

es y guerra, y como del Teniente en lo que se trata, co-  
mo se contiene. = y por que La Real Cedula con  
que ha quedado a Vmo. y al ayto. de mierno no se  
pueda hacer ni justificación alguna, ni antes de  
excluir y manifestar lo que regular de su Representa-  
ción pues ha venido de Valido se hace de la misma  
naturaleza como consta del contexto de ella y en  
primada su devidente por su Magestad y Señores  
de su Real y Supremo Consejo quala se decidieron  
de su fin siendo a todo ello y considerando solo lo  
que es de Justicia Remite a Vmo. obrar con  
forme a ella reduciendo se meramente a un capi-  
tulo y nada mas, sin que en el se case apear su  
orden a esta villa en su Regalia Jurisdicción y Li-  
berdad. Sabiendo por notoriedad de la que goza sin  
impedimento ni embarazo, si solo lo que que se  
tiene por su Magestad. Como dueño de todas su  
jurisdicciones = y por que y qualmente es cierto  
saber en el todo o en la mayor parte el Repuesto  
del censo que se espuso hacer a esta villa a los an-  
dres de Algho Don Garcia por que del no se justifi-  
cára por ningún medio ni ynterumento aunque  
supiera quiera calificarlo con su dicho; y qual  
quiera de los de luego lo reuocamos de f. de lo ci-  
vilmente con la protesta y solemnidad por